

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Sasaima, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022).

**Ejecutivo**

**Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA "COOMANDAR"**

**Demandado: JUAN GONZALO ESCUDERO BERNAL**

Radicación: 25718408900120210060200

Para que tenga lugar la audiencia a que se contrae el Artículo 443 del C.G. del P., el Juzgado señala la hora de las 10:00 AM del día 11 del mes de Agosto de 2022.

Se advierte a las partes que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual de conformidad con lo autorizado en el Código General del Proceso, y en la plataforma MICROSOFT TEAMS de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 acogido en el Acuerdo PCSJA N° 20-11567 expedido el 5 de junio de 2020 por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz,




**GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ**

Juez

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 075, hoy 09/05/2022



DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Sasaima, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Sucesión

Causante: RAQUEL CHIVARA DE BARBOSA

Radicación: 25718408900120190026700

Visto el informe secretarial que precede se téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar que la Dra. ARACELY BARRERA LIZARAZO de la lista de auxiliares de la justicia acepto el cargo de partidador y por ende se tiene legalmente posesionada.

Por secretaría compártase el proceso digital a la mencionada auxiliar de la justicia para efectos de que elabore el correspondiente trabajo de partición para lo cual se le concede el término de dos meses a partir de la notificación de esta providencia.

Comuníquesele esta decisión por un medio eficaz-

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

**GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ**

Juez

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 075, hoy 09/05/2022

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Sasaima, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022).

**Ejecutivo de alimentos**

**Demandante: DAYANA CAROLINA GONZALEZ FRAGOZO**

**Demandado: MANUEL MANJARRES JIMENEZ**

Radicación: 25718408900120210035600

Para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta el memorial que antecede donde las partes llegan a un acuerdo. La anterior decisión se apoya en el artículo 15 del Código Civil. Por secretaría archívese el expediente.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,




**GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ**

Juez

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 075, hoy 09/05/2022



DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Sasaima, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Sucesión

Causante: MARIA REBECA GARCIA DE RAMOS

Radicación: 25718408900120210026200

Se reconoce a la Dra. SHIRLEY PAOLA VARGAS GUTIERREZ como apoderada judicial de las señoras ROSA ELVIRA RAMOS DE PEÑUELA, JUAN PABLO RAMOS MACIAS en los términos y para los fines del memorial poder que en pdf obra a folio 46 del expediente digital.

Se reconoce a la señora ROSA ELVIRA RAMOS DE PEÑUELA en su calidad de hija legítima de la causante y al señor JUAN PABLO RAMOS MACIAS en su calidad de hijo del heredero JOSE VICENTE RAMOS GARCIA como herederos de la causante MARIA REBECA GARCIA DE RAMOS en su calidad de nieto.

Se reconoce al Dr. CAMILO ANDRES PEÑA ANGARITA como apoderado judicial del señor WILLIAM JOSE RAMOS SALAZAR en los términos y para los fines del memorial poder glosado en documento que en pdf obra a folio 50 del expediente digital.

Se reconoce al señor WILLIAM JOSE RAMOS SALAZAR como heredero la causante MARIA REBECA GARCIA DE RAMOS en calidad de nieto, por ser a su vez heredero del causante JOSE VICENTE RAMOS GARCIA hijo fallecido de la misma causante.

De las peticiones elevadas por el profesional del derecho CAMILO ANDRES PEÑA ANGARITA que obran en memorial visible a folio 50 del expediente digital, córrase traslado a los demás herederos o interesados, para lo que estimen pertinente.

Para que tenga lugar la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes relictos de la causante, se señala la hora de las 10:00 am del día 16 del mes de Agosto de 2022. Art. 501 del C.G. del P.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

**GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ**  
Juez

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 075, hoy 09/05/2022

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO  
Secretaria